

ACTA N° 10/2011 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO  
REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 8 de Julio de 2011, siendo las 10.30 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo VIII del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA) con la presencia del Sr. Vicepresidente del Directorio, Rafael ALONSO y el Sr. Primer Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. No asiste a la reunión el Brig. Mayor (r) Orefice atento haber presentado la renuncia al cargo de Presidente del Directorio del ORSNA, siendo la misma aceptada por Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 1150 de fecha 4 de julio de 2011.

Asimismo, se deja constancia que asiste a la reunión el Dr. Manuel BALADRÓN, quien ha sido designado Presidente del Directorio del ORSNA por Decreto N° 967/11, no suscribiendo la presente acta, ya que dicha norma aún no ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Nación.

Asiste a la Reunión, el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Expediente N° 441/09 – “Habilitación al Uso de la Terminal C de Pasajeros – (Etapa 1 “A”) – del Aeropuerto Internacional MINISTRO PISTARINI de EZEIZA” – Tratamiento y Resolución.

Punto 1 - El Sr. Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 441/09 en el cual tramita en esta instancia la ratificación de la “Habilitación al Uso con observaciones de la Terminal C de Pasajeros (Etapa 1 “A”) del Aeropuerto Internacional MINISTRO PISTARINI de EZEIZA”, conforme lo establece la Resolución ORSNA N° 36/08.

El Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA solicitó mediante Nota AA2000-INFRA-492/11 la habilitación al uso de la referida obra.

La GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA (Informe Técnico de fecha 7/7/11) señala que el día 4 de julio de 2011 personal técnico de este Organismo Regulador, en forma conjunta con personal de terceros Organismos con actividad aeroportuaria y del Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SOCIEDAD ANÓNIMA verificaron las instalaciones de la obra referida.

En dicha oportunidad se labró el Acta con la intervención de los representantes de este Organismo, de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (PSA), de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM); del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE FRONTERAS, y del Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., en la cual se plasmaron las observaciones de los representantes de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, quienes señalaron que deberá modificarse el color de revestimiento de los mostradores de control migratorio, el cual deberá adecuarse en un plazo

no mayor de 30 días y del representante de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE FRONTERAS quien solicita un local de 4m x 4 m para oficina de inspector sanitario.

Con fecha 7 de julio de 2011 el ORSNA procedió a verificar el estado de la infraestructura de la Terminal C, donde se comprobó que la misma se encuentra en condiciones para que este Organismo habilite al uso con observaciones las áreas operativas y de servicio que componen los subsistemas de la terminal de pasajeros, las cuales se encontraban en condiciones de funcionamiento.

En la referida Acta de Habilitación se dejó constancia que previo a la apertura de la operación de la terminal prevista para el día 14-07-11 (hora 00.00 hs.) el Concesionario deberá cumplir las observaciones detalladas en el Anexo I, las cuales señalan que se verificará la correcta operación y procedimientos vinculados con los sistemas de prevención y extinción de incendios, y se verificarán los detalles y terminación de obras faltantes.

Asimismo, se deja constancia que se deberá presentar oportunamente el Conforme a Obra y constancia del cumplimiento de la totalidad de los requerimientos en un todo de acuerdo con la Resolución ORSNA N° 36/08, así como cumplir con las observaciones efectuadas por los terceros Organismos.

La GECIA deja constancia que la presente habilitación tiene carácter de “Habilitación al Uso con Observaciones”, conforme lo dispuesto por el Artículo 6.1 de la Resolución ORSNA N° 36/08 destacando que deberán continuarse las tareas a fin de cumplimentar las observaciones tendientes a la habilitación al uso en forma definitiva.

Así las cosas, se procedió a suscribir el “Acta de Habilitación con Observaciones” de la Terminal C (Etapa 1 A), en el ámbito de incumbencia de este Organismo Regulador y Ad-referéndum del Directorio del ORSNA.

Respecto a la referida obra, cabe señalar que la nueva Terminal C conforma la Primer Etapa de un Proyecto Integral de Desarrollo del Aeropuerto Internacional MINISTRO PISTARINI de EZEIZA. Se trata de un edificio de 21.000 m<sup>2</sup> nuevos cuya ejecución se ha desarrollado en DIECINUEVE (19) meses, generando un importante incremento en materia de capacidad, seguridad y confort.

La nueva terminal está compuesta por CUATRO (4) niveles, de acuerdo a los siguientes usos:

- Nivel -6,00m: áreas técnicas;
- Nivel 0,00m: áreas de chek-in, áreas de control de seguridad, salas de preembarque cabotaje, hall de equipajes y hall público de arribos.
- Nivel +4,40m: sectores destinados a salas de preembarque internacional con servicios de apoyo.
- Nivel +8,80m: corredor estéril de arribos internacionales, salas VIP y sector gastronómico.

El edificio cuenta con CUATRO (4) núcleos con puentes fijos y OCHO (8) pasarelas telescópicas. Los puentes fijos permiten a los pasajeros dirigirse desde las zonas de embarque hacia las aeronaves y desde las mismas hacia el corredor estéril de arribos, definiendo una clara separación de flujos entre las partidas y los arribos en diferentes niveles. Presenta un desarrollo lineal con dos fachadas bien diferenciadas.

La fachada orientada a la Plataforma Comercial está materializada con paneles vidriados ofreciendo una interesante perspectiva al campo de vuelo. En contraste con la expresión delicada del vidrio, la fachada orientada al sector público está construida mayormente con bloques de piedra y metal. El edificio cuenta con equipamiento, servicios y tecnología de última generación. Complementariamente a la Terminal C se incorporan al sistema otras obras de gran relevancia, tales como la ampliación de la plataforma comercial (72.000m<sup>2</sup>) nuevas playas de estacionamiento vehicular (capacidad: 1.200 vehículos), vialidades internas y externas, nuevos accesos, una nueva estación para el servicio de extinción de incendio, un nuevo puesto de control de acceso al área operativa, etc.

El proyecto integral continúa con el desarrollo lineal de la mencionada Terminal C en una longitud de 250m denominada Etapa 1B. Todo ello encuadrado dentro del Plan de Desarrollo Integral, el cual contempla una superficie total de 120.000m<sup>2</sup> cubiertos, con VEINTIUN (21) posiciones de contacto, previsto para una demanda estimada en 13 millones de pasajeros anuales.

La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) realizó la verificación de la ampliación de la plataforma comercial de la Terminal C, efectuando observaciones, las cuales una vez cumplidas, en coordinación con las Autoridades Aeronáuticas del Aeropuerto, podrán liberarse al uso las posiciones 12-13-14A-14-14B-15A-15 y 15B a partir del 9/07/2011.

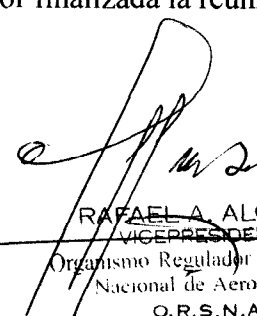
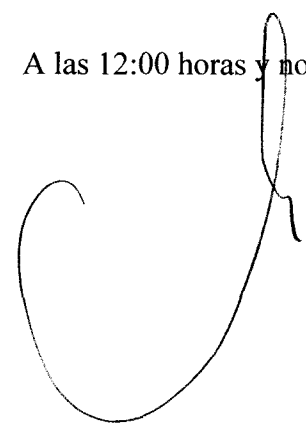

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) (Dictamen GAJ N° 87/11) toma la intervención que le compete, manifestando que debe efectuarse la habilitación conforme lo establece el Numeral 6.1 del “REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, FISCALIZACIÓN, HABILITACIÓN Y APROBACIÓN DE OBRAS E INVERSIONES”, aprobado por Resolución ORSNA N° 36/08, efectuándose la misma con observaciones, debiendo el Concesionario AA2000 SA continuar con las tareas de terminación previo a la Habilitación al Uso definitiva.

Por lo que el Servicio Jurídico concluye su dictamen señalando que a fin de dar cumplimiento a las formalidades exigidas por el Decreto N° 375/97, corresponde que el Directorio del ORSNA ratifique la actuación llevada a cabo por las áreas técnicas, y perfeccione la “Autorización para la Habilitación al Uso con observaciones de la Nueva Terminal de Pasajeros – Etapa 1 “A” Aeropuerto Internacional MINISTRO PISTARINI de EZEIZA”, ello sin perjuicio de continuar con el procedimiento reglado a fin de cumplimentar la habilitación al uso propiamente dicha de los espacios involucrados, para lo cual debería exigírsele al Concesionario el cumplimiento de las observaciones notificadas mediante Actas de fechas 4 de julio de 2011 y 7 de julio de 2011 y la remisión de la documentación prevista en el Artículo 6.1 del REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACION, FISCALIZACION, HABILITACION Y APROBACION DE OBRAS E INVERSIONES aprobado por Resolución ORSNA N° 36/08.

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

1. Ratificar la “Habilitación al Uso con observaciones de la Terminal C de Pasajeros (Etapa 1 “A”) del Aeropuerto Internacional MINISTRO PISTARINI de EZEIZA”, la que en copia se incorpora como Anexo I de la presente acta.
2. Autorizar al Sr. Vicepresidente del ORSNA a suscribir el Acto Administrativo pertinente.

A las 12:00 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.



RAFAEL A. ALONSO  
VICEPRESIDENTE  
Organismo Regulador del Sistema  
Nacional de Aeropuertos  
O.R.S.N.A.